

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.819

TOMA DE RAZON

RECEPCION

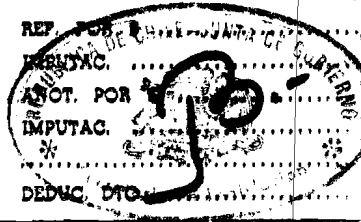
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

MODIFICA PLANTA DE OFICIALES Y DE EMPLEADOS CIVILES DE LA FUERZA AEREA DE CHILE.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

REFRENDACION

REP. POR	
IMP. POR	
ANOT. POR	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto (S) N°501, de Guerra, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas:

1.- Modifícase el artículo 5°, en la forma siguiente:

a.- Reemplázase en la letra A.- OFICIALES DE LINEA, Oficiales del Aire, el guarismo "275" que figura a continuación de la expresión "Tenientes, Subtenientes y Alféreces", por "225".

b.- Sustitúyese en la misma letra A.-, en el Escalafón de Administración, el guarismo "78" que figura a continuación de la expresión "Tenientes, Subtenientes y Alféreces", por "62".

c.- Agrégase en esa misma letra A.-, al final, después de Oficiales de Administración, el siguiente Escalafón:

"OFICIALES DE COMPLEMENTO

Coroneles de Aviación.....	2
Comandantes de Grupo.....	34
Comandantes de Escuadrilla y	
Capitanes de Bandada.....	30

	66"

d.- Modifícase en la letra B.- OFICIALES DE LOS SERVICIOS, el Escalafón de Oficiales

de Bandas, agregándose al final, la siguiente expresión y guarismo:

"Teniente de Bandas..... 1"

e.- Sustitúyense las letras "C.- EMPLEADOS CIVILES" y "D.- SERVICIOS DE SANIDAD", por las siguientes:

"C.- EMPLEADOS CIVILES

1.- PROFESIONALES:

Escalafón de Abogados:

Abogado.....	Grado 7.....	1
Abogado.....	Grado 8.....	2
Abogado.....	Grado 9.....	3
Abogado.....	Grado 10.....	5
Abogado.....	Grado 11.....	9

20

Escalafón de Arquitectos:

Arquitecto.....	Grado 7.....	2
Arquitecto.....	Grado 8.....	2
Arquitecto.....	Grado 9.....	2
Arquitecto.....	Grado 10.....	3
Arquitecto.....	Grado 11.....	3

12

Escalafón de Psicólogos:

Psicólogo.....	Grado 7.....	1
----------------	--------------	---



Psicólogo.....Grado 8.....	2
Psicólogo.....Grado 9.....	2
Psicólogo.....Grado 10.....	2
Psicólogo.....Grado 11.....	3

10

Escalafón de Profesionales de Administración:

Profesionales de Adm.,Grado 7.....	2
Profesionales de Adm.,Grado 8.....	3
Profesionales de Adm.,Grado 9.....	6
Profesionales de Adm.,Grado 10.....	6
Profesionales de Adm.,Grado 11.....	8

25

Escalafón Auxiliar Oficiales en Retiro:

Oficial en Retiro.....Grado 7.....	3
Oficial en Retiro.....Grado 8.....	5
Oficial en Retiro.....Grado 9.....	10
Oficial en Retiro.....Grado 11.....	13

31

Escalafón Asistentes Sociales:

Asistente Social.....Grado 9.....	5
Asistente Social.....Grado 10.....	8
Asistente Social.....Grado 11.....	9
Asistente Social.....Grado 12.....	4
Asistente Social.....Grado 13.....	4

30

Escalafón de Bibliotecarios:

Bibliotecario.....Grado 9.....	1
Bibliotecario.....Grado 10.....	2
Bibliotecario.....Grado 11.....	2
Bibliotecario.....Grado 12.....	2
Bibliotecario.....Grado 13.....	3

10

Escalafón de Constructores Civiles:

Constructor Civil....Grado 9.....	1
Constructor Civil....Grado 10.....	3
Constructor Civil....Grado 11.....	3
Constructor Civil....Grado 12.....	4
Constructor Civil....Grado 13.....	4

15

Escalafón de Educadoras de Párvulos:

Educ. de Párvulos....Grado 9.....	2
Educ. de Párvulos....Grado 10.....	3
Educ. de Párvulos....Grado 11.....	5
Educ. de Párvulos....Grado 12.....	9
Educ. de Párvulos....Grado 13.....	11

30

Escalafón de Enfermeras Universitarias, Enfermeras Matronas y Matronas:

Enf. Univ., Enf. Mat. y Mat...Grado 9.....	10
Enf. Univ., Enf. Mat. y Mat...Grado 10....	15
Enf. Univ., Enf. Mat. y Mat...Grado 11....	23



Enf. Univ., Enf. Mat. y Mat...Grado 12....30
Enf. Univ., Enf. Mat. y Mat...Grado 13....42

120

Escalafón Ingenieros de Ejecución:

Ing. de Ejecución....Grado 9..... 2
Ing. de Ejecución....Grado 10..... 4
Ing. de Ejecución....Grado 11..... 6
Ing. de Ejecución....Grado 12..... 8
Ing. de Ejecución....Grado 13.....10

30

Escalafón de Kinesiólogos:

Kinesiólogo.....Grado 9..... 1
Kinesiólogo.....Grado 10..... 2
Kinesiólogo.....Grado 11..... 4
Kinesiólogo.....Grado 12..... 6
Kinesiólogo.....Grado 13..... 7

20

Escalafón de Nutricionistas:

Nutricionista.....Grado 9..... 2
Nutricionista.....Grado 10..... 4
Nutricionista.....Grado 11..... 5
Nutricionista.....Grado 12..... 6
Nutricionista.....Grado 13..... 8

25



Escalafón de Tecnólogos Médicos:

Tecnólogo Médico....Grado 9.....	3
Tecnólogo Médico....Grado 10.....	6
Tecnólogo Médico....Grado 11.....	8
Tecnólogo Médico....Grado 12.....	12
Tecnólogo Médico....Grado 13.....	14

	43

Escalafón de Dentistas (En extinción):

Dentista.....Grado 9.....	1

	1

Escalafón de Enfermeras Universitarias (En extinción):

Enf. Univ.....Grado 8.....	1
Enf. Univ.....Grado 9.....	3
Enf. Univ.....Grado 10.....	1

	5

Escalafón de Matronas (En extinción):

Matrona.....Grado 8.....	1
Matrona.....Grado 9.....	2

	3

Escalafón de Médicos (En extinción):

Médico.....Grado 9.....	7
-------------------------	---



Médico.....Grado 10..... 3

10

2.- TECNICOS

Escalafón de Técnicos:

Técnico.....Grado 8..... 6

Técnico.....Grado 9..... 8

Técnico.....Grado 10.....10

Técnico.....Grado 11.....12

Técnico.....Grado 12.....17

53

Escalafón de Dibujantes Técnicos:

Dibujante Técnico..Grado 8..... 3

Dibujante Técnico..Grado 9..... 5

Dibujante Técnico..Grado 10..... 8

Dibujante Técnico..Grado 11.....10

Dibujante Técnico..Grado 12.....14

40

3.- ADMINISTRATIVOS

Escalafón de Administrativos:

Administrativo.....Grado 8.....25

Administrativo.....Grado 9.....50

Administrativo.....Grado 11.....75

Administrativo.....Grado 12.....100

J.B.-

Administrativo.....Grado 13.....	150
Administrativo.....Grado 14.....	200

	600

Escalafón de Dibujantes:

Dibujante.....Grado 8.....	1
Dibujante.....Grado 9.....	2
Dibujante.....Grado 11.....	3
Dibujante.....Grado 12.....	3
Dibujante.....Grado 13.....	3
Dibujante.....Grado 14.....	4

	16

Escalafón de Especialistas en Control y Estadística:

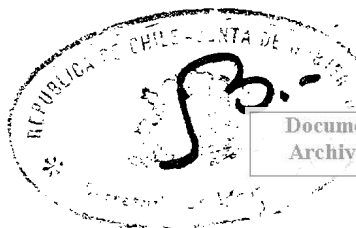
Esp. en C. y Est..Grado 8.....	4
Esp. en C. y Est..Grado 9.....	10
Esp. en C. y Est..Grado 11.....	15
Esp. en C. y Est..Grado 12.....	24
Esp. en C. y Est..Grado 13.....	16
Esp. en C. y Est..Grado 14.....	17

	86

Escalafón de Administradores de Abastecimiento
(En extinción):

Adm. de Abast.....Grado 8.....	1
Adm. de Abast.....Grado 9.....	3
Adm. de Abast.....Grado 10.....	12
Adm. de Abast.....Grado 11.....	8
Adm. de Abast.....Grado 12.....	8

	32



Escalafón de Administradores de Mantenimiento

(En extinción):

Adm. de Mant.....Grado 8.....	1
Adm. de Mant.....Grado 9.....	2
Adm. de Mant.....Grado 10.....	3
Adm. de Mant.....Grado 11.....	4

	10

Escalafón de Auxiliares de Sanidad (En extinción):

(En extinción):

Aux. de Sanidad...Grado 10.....	1
Aux. de Sanidad...Grado 11.....	2
Aux. de Sanidad...Grado 12.....	3
Aux. de Sanidad...Grado 13.....	3

	9

4.- PERSONAL QUE NO FORMA ESCALAFON

a.- Profesionales:

Profesionales..Grado 7.....	8
Profesionales..Grado 8.....	4
Profesionales..Grado 9.....	4
Profesionales..Grado 10.....	4
Profesionales..Grado 11.....	12
Profesionales..Grado 12.....	6
Profesionales..Grado 13.....	8

	46



b.- Técnicos:

Técnico.....Grado 8.....	1
Técnico.....Grado 9.....	2
Técnico.....Grado 10.....	2
Técnico.....Grado 11.....	2
Técnico.....Grado 12.....	5
Técnico.....Grado 13.....	4
Técnico.....Grado 14.....	5

21

c.- Administrativos:

Jefe de Secc. (En ext.)..Grado 7....	1
Adm. de Pers. (En ext.)..Grado 7....	1
Esp. en Pers. (En ext.)..Grado 8....	1
Ad. Esp.Aduanas (En ext.)..Grado 9....	1

D.- PLANTA DE PROFESIONALES ASIMILADOS AL REGIMEN DE REMUNERACIONES DE LA LEY N°15.076 (Estatuto Médico Funcionario):

Médicos.....Horas.....	866
Dentistas.....Horas.....	140
Farmacéuticos.....Horas.....	24"

- 2.- Derógase el artículo 9° transitorio.
- 3.- Sustitúyese el artículo 10° transitorio por el siguiente:

"ARTICULO 10°.- Las vacantes que se produzcan en la Planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea, Escalafones en Extinción de Enfermeras Universitarias,

de Matronas, de Administradores de Abastecimiento, de Administradores de Mantenimiento y de Auxiliares de Sanidad, una vez efectuados los ascensos correspondientes, no se llenarán y pasarán a incrementar, los siguientes Escalafones:

- a.- Las vacantes en los Escalafones de Enfermeras Universitarias y de Matronas, el Escalafón de Enfermeras Universitarias, Enfermeras Matronas y Matronas transformándose las plazas grado 8 en grado 9, por el solo ministerio de la ley, una vez que vacuen.
- b.- Las vacantes en los Escalafones de Administradores de Abastecimiento, de Administradores de Mantenimiento y de Auxiliares de Sanidad, el Escalafón de Administrativos en los mismos grados.

Las plazas de administrativos del personal que no forma Escalafón, se transformarán, una vez que queden vacantes, en "Administrativos Grado 9", las correspondientes a los grados 7, y en "Administrativos Grado 11", las de los grados 8 y 9.

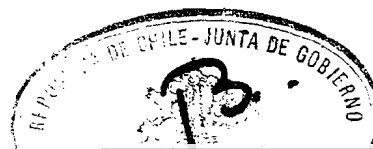
Para determinar el destino de las plazas vacantes que se produzcan en los Escalafones en extinción de Dentistas y de Médicos, se estará a lo que dispone el inciso primero del artículo 7° transitorio.

ARTICULO 2°.- El Presidente de la República, mediante uno o más Decretos Supremos, expedidos a través del Ministerio de Defensa Nacional y a proposición del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, efectuará discretionalmente el encasillamiento en la nueva Planta de Empleados Civiles del personal que invista esa condición a la fecha de publicación de esta ley. En la misma Planta se podrá encasillar a la totalidad o parte de aquellos funcionarios que, a la misma fecha, esté prestando servicios en la Fuerza Aérea en otras calidades jurídicas o bajo otras formas de contratación, incluso a honorarios.

En los respectivos decretos se fijará la fecha del encasillamiento, la que podrá ser la de la ley o una posterior.

ARTICULO 3°.- El personal que sea encasillado en un grado superior, se considerará como ascendido para los efectos del cumplimiento del requisito de tiempo en el grado.

El que sea encasillado en el mismo grado que invista a la fecha del encasillamiento, podrá computar, para los efectos de su ascenso, la totalidad del tiempo servido en dicho grado, sin que pueda alterarse por este concepto, el orden de precedencia establecido en los decretos de encasillamiento ni el lugar que ocupe en el Escalafón.



El personal a Contrata, Personal Artículo 29 y personal a honorarios que no sea encasillado, conservará la condición funcionaria que tenga a esa fecha.

ARTICULO 4°.- El encasillamiento no podrá significar disminución de remuneraciones para el personal de planta o a contrata.

Las diferencias que se produzcan por tal motivo serán pagadas por planilla suplementaria, las que serán reajustables e imponibles en los mismos porcentajes en que lo sean las remuneraciones, y se absorberán a medida de los ascensos del funcionario.

ARTICULO 5°.- El requisito de tiempo mínimo en el grado, para el ascenso del personal de los Escalafones en extinción de Médicos, de Enfermeras Universitarias y de Matronas, será de 6 años en cada grado.

ARTICULO 6°.- El mayor gasto que irroque la aplicación de esta ley se financiará íntegramente con cargo a los recursos consultados en el presupuesto de la Subsecretaría de Aviación.

- Fdo.) JOSE TORIBIO MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

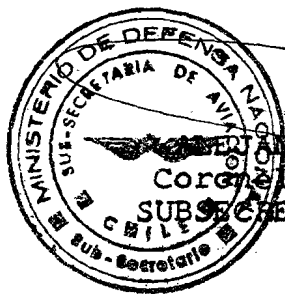
Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 28 de julio de 1989.

- Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, CAPITAN GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANDRÉS HUERTA FORCH
Coronel de Aviación (A)
SUBSECRETARIO DE AVIACION

DISTRIBUCION :

- 4.- C.G.R.
1.- S.L.J.G.
2.- C.J. FACH.
1.- C.P. FACH.
1.- Diario Oficial (Restringido)
1.- SSA. Depto. Iº
1.- Depto. IVº
1.- Secretaría
1.- Auditoría
1.- Of. Partes

= 14 =